

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236000100181



Bogotá D.C. 05-05-2023

Señor
ANONIMO
E-mail: No registra
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDRD 20232100139992 del 18 de abril de 2023/
Solicitud queja por instalación de huerta en parque.

Respetado(a) ciudadano (a).

En atención a su solicitud y verificado el anexo correspondiente, en el cual refiere: “(...) **BUENAS TARDES ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE INFORMAR UNA ANOMALIA QUE EVIDENCIE EN EL PARQUE EN MENCION CALLE 134 # 94F 16 VILLA ELISA , A PARTIR DEL DIA DE HOY 14 DE ABRIL DE 2023 A LAS 10:30 AM, UN GRUPO DE PERSONAS SE DIRIGIERON CON AZADONES Y PALAS, PARA REALIZAR POSIBLEMENTE UNA HUERTA, ESTE ESCENARIO ES PUBLICO Y COMO HABITANTE DE ESTE SECTOR NO ESTOY ENTERADO SI ES UNA ACTIVIDAD PERMITIDA Y ME ENCUENTRO EN DESACUERDO, QUISIERA QUE EL IDRD HICIERA EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO Y VALIDARA SI LAS PERSONAS CUENTAN CON EL PERMISO, O DE LO CONTRARIO QUE SE SUSPENDA LA ACTIVIDAD Y SE DEJE EL ESCENARIO COMO SE ENCONTRABA, ASI MISMOS SI SI ESTA PERMITIDA QUE LO SOCIALICEN CON LOS HABITANTES DE LOS APARTAMENTOS QUE COMUNICA EL PARQUE.** (...) nos permitimos informar lo siguiente: Una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIGDEP) y Mapas Bogotá, la dirección por usted suministrada corresponde al parque **URBANIZACION VILLA CATALINA I SECTOR** identificado con código **IDRD 11-271** de escala vecinal, el cual pertenece al sistema distrital de parques, como lo indica la imagen.



Una vez identificado el parque de su interés, me permito relacionar la normatividad que rige dichas actividades a saber;

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓN DE ACTIVIDADES. Adicionar a las actividades previstas en el artículo 8° del Decreto Distrital 552 de 2018, "AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA AGROECOLÓGICA" en el espacio público de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, así:

ESPACIO PÚBLICO – CONSTRUIDO

Sistema de parques Actividades deportivas. - Actividades recreativas. -Artistas en espacio público. -Construcción y uso de estaciones radioeléctricas. -Eventos publicitarios. - Filmación de obras audiovisuales. -Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra. -Instalación de módulos de servicio al ciudadano. -Instalación de módulos multifuncionales temporales. -Mercados temporales. -Promoción de actividades culturales, cívicas e institucionales. -Publicidad exterior visual en mobiliario urbano. - Agricultura urbana y periurbana agroecológica

ARTÍCULO TERCERO. ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO DONDE SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE AGRICULTURA URBANA Y AGROECOLÓGICA. Adicionar a los espacios públicos y actividades permitidas previstas en el artículo 10 del Decreto Distrital 552 de 2018, "actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica", de conformidad con la función atribuida a la Comisión Intersectorial del Espacio Público en el primer parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 552 de 2018, entre otras, lo siguiente:

SISTEMA DE PARQUES ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Actividades recreativas.
Artistas en espacio público.
Construcción y uso de estaciones radioeléctricas.
Eventos publicitarios.
Filmación de obras audiovisuales.
Instalación de campamentos de obra y ocupaciones temporales de obra.
Instalación de módulos de servicio al ciudadano.
Instalación de módulos multifuncionales temporales.
Mercados temporales.
Promoción de actividades culturales, cívicas e institucionales.
Publicidad exterior visual en mobiliario urbano.

Agricultura urbana y periurbana agroecológica

Lo anterior bajo la supervisión de: "(...) **ARTICULO CUARTO. ENTIDAD GESTORA.** Adicionar una nueva Entidad gestora, en adelante el Jardín Botánico José Celestino Mutis, tendrá dicha calidad y, por tanto, tendrá todas las obligaciones determinadas para tal efecto en el Decreto Distrital 552 de 2018 y en ese sentido se amplían mediante este acto administrativo las entidades Gestoras del Aprovechamiento Económico del Espacio Público previstas en el artículo 12 del referido Decreto.

Jardín Botánico José Celestino Mutis - Actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica.

PARÁGRAFO 1: La autorización para la ocupación temporal del espacio público con la actividad de agricultura urbana y periurbana agroecológica, contará con la viabilidad ambiental de la Secretaria Distrital de Ambiente, y la viabilidad técnica agrícola y social estará a cargo del Jardín Botánico de Bogotá.

PARÁGRAFO 2: En todo caso las entidades gestoras de esta actividad, serán el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaria Distrital de Ambiente quienes coordinarán con las entidades administradoras el desarrollo de la misma incorporada en la presente resolución.

Teniendo en cuenta que la mayoría de espacios verdes que son óptimos para el aprovechamiento sostenible y económico de las huertas comunitarias hacen parte de parques administrados por el IDR, y debido a las nuevas directrices institucionales, resoluciones o regulaciones que se han implementado para coordinar la integración de ese uso del espacio público con la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis como entidad gestora, le informamos que actualmente está en aprobación firma final el protocolo estipulado por el Jardín Botánico de Bogotá, el cual se anexa, y del cual se desprende lo siguiente:

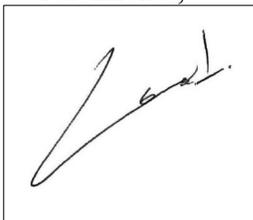
FASE 3. ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y EMISIÓN DEL CONCEPTO

...2. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR, sistema distrital de parques, emitirá Permiso de Uso en el cual se establecerán las condiciones técnicas que ostenta el área de terreno objeto del mismo estos se basarán en la información técnica puntual establecida en el mencionado documento. Es importante aclarar que son concepto técnico que autoriza el desarrollo de la práctica y que dentro de este se establece adicionalmente las limitantes de uso determinadas por las características y el tipo de espacio a utilizar por parte de la comunidad beneficiaria.

Por lo expuesto, la **Alcaldía Local de SUBA**, deberá realizar la gestión descrita ante la entidad gestora correspondiente, es decir, el Jardín Botánico, a quien remitimos copia de la presente respuesta para que se pronuncie en el marco de sus competencias.

Agradeciendo su interés y apoyo en el “Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO

Subdirección Técnica de Parques

Anexos: Radicado IDR 20232100137442 del 17 de abril de 2023

Copia: Julián Andrés Moreno Barón-Alcalde Local de Suba-cdi.suba@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: Amanda Teresa Cuervo Rodríguez-Apoyo a la Gestión - Subdirección Técnica de Parques

Proyectó: Amanda Teresa Cuervo Rodríguez-Apoyo a la Gestión - Subdirección Técnica de Parques
Revisó: David Fernando Rojas-Abogado-Subdirección Técnica de Parques
Aprobó: Javier Orlando Suarez Alonso-subdirector Técnico de Parques.

